



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

8456

Juicio de faltas nº 894/2013

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a MARIA JOSE PALACIOS LOPEZ la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA Nº 39/2.014

En PALMA DE MALLORCA a veinticuatro de enero de dos mil catorce. D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 894/2013, seguida por una falta de FALTA DE HURTO habiendo sido parte en la misma Miguel Sureda AMER y Maria José Palacios Lopez, que ha comparecido a pesar de haber sido citada en forma así como el Ministerio Fiscal. Y **F A L L O: QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a MARIA JOSE PALACIOS LOPEZ**, como autora responsable de una falta de HURTO en grado de tentativa a la pena de **UN MES DE MULTA** a razón de **4 EUROS DIARIOS**, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y a que indemnice en concepto de responsabilidad civil al establecimiento EL CORTE INGLES en la cantidad de 249 euros y al pago de las costas causadas. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

En PALMA DE MALLORCA a 28 de Abril de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

